



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E

FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
RECURSOS FISICOS

CÓDIGO : RF-F-08-01

VERSIÓN : 1

PÁGINA : 1 DE 1

FECHA : 05/07/2016

FECHA DEL COMUNICADO 30/03/2017

TIPO No. DE PROCESO Convocatoria pública

Señor (a)

Martha Lucia Vega Martinez

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL TRANSERD NORTE.

Dirección: Av Boyaca No 53 - 81 Local 5

Teléfono: 805-06-20 / 314-299-98-91

E-Mail: gerencia@mavetrans.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Compras de la entidad, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de Invitación a Cotizar para CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E " No. 003 de 2017, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la invitación a cotizar y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS E INSUMOS PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	Ver anexo DESCRIPCIÓN TÉCNICA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Dos (2) meses
VALOR DEL CONTRATO	Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Mil Pesos M/cte (\$432,800,000)
FORMA DE PAGO	Noventa (90) Días Calendario, Una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demas documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
GARANTÍAS A PRESENTAR	* Del cumplimiento del contrato * De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones * De responsabilidad civil extracontractual * De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	Cinco (5) Primeros días hábiles posterior a la suscripción del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ver anexo OBLIGACIONES
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Carlos Yara Tovar

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

Aprobó: Dr. Alvaro Galvis

Revisó: Dr. Alvaro Galvis

Proyectó: Enrique Páez Falla

EVALUACIÓN ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CLASE	CANTIDAD	OBSERVACIONES	UT TRANSRED NORTE			
					VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL MES
1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE.	VEHICULO	7	La evaluación técnica del parque automotor para la prestación del servicio de transporte especial se realizará con una inspección técnica de los vehículos, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos por S.D.S en el Contrato No. 1869 2016.	7.400.000	-	7.400.000	51.800.000
2	VEHICULOS TIPO VANS DOCE (12) PASAJEROS.	VEHICULO	20	Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.	3.480.000	-	3.480.000	69.600.000
3	VEHICULOS TIPO PLATON CON DOBLE CABINA.	VEHICULO	25	Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.	3.480.000	-	3.480.000	87.000.000
4	CAMIONETA 4 X 4 DE PLATON.	VEHICULO	1	Se requiere disponibilidad de vehículo 24 horas por 7 días a la semana para el proyecto especial QUINCY. De acuerdo con las especificaciones se requiere vehículo con disponibilidad 24 horas por 7 días a la semana.	8.000.000	-	8.000.000	8.000.000
TOTAL					22.360.000	-	22.360.000	216.400.000
TOTAL PARA DOS (2) MESES					432.800.000			

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PROGRAMA RUTA SALUDABLE

El contratista suministrará a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte el servicio de transporte especial para traslado de usuarios en la ciudad de Bogotá, en las localidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte: Usaquén, Engativá, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo, y entre localidades y/o redes del Distrito Capital, con disponibilidad según las necesidades de la operación en la Subred Norte y las rutas de interconexión, en la cantidad, frecuencia y calidad con la que el profesional coordinador de la Ruta Saludable lo determine, según los lineamientos de S.D.S y las 5 Unidades de prestación de Servicios de Salud que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte. Número de vehículos a contratar: siete (7).

1. Tipo de vehículo: el vehículo básico debe contener lo siguiente: Documentos vigentes: licencia de tránsito, SOAT, Revisión Técnico-mecánica, seguros contra terceros, impuestos al día y libre de comparendos. 2. Rango 12 a 15 pasajeros, dos espacios para sillas de ruedas, con sus respectivos anclajes, posibles de transformar a asiento convencional si la demanda lo amerita. 3. Movilidad: disponibilidad para recorrer vías pequeñas destapadas, perfil limitado, topografía inclinada, incluye los cerros de Santa Cecilia, Cerro Norte, Soratama, Buenavista y Codito de la localidad Usaquén, zonas destapadas de las localidades de Suba, Engativá Pueblo, el Km 5 vía la Calera y las Subredes de servicio de salud del Distrito Capital y entre las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. del Distrito Capital. 4. Cada vehículo deberá tener posibilidad de adaptación de ingreso eficaz de personas en silla de ruedas que cumpla con el Manual elaborado por la Presidencia de la República, los Ministerios de Desarrollo y Transporte, el Fondo de Prevención vial y la Universidad Nacional sobre las condiciones necesarias para el acceso a los vehículos de personas con algún tipo de discapacidad, el cual puede ser con rampas abatibles, mecánicas o automáticas. Las rampa debe ser funcional y su uso de carácter obligatorio en los casos de sillas de ruedas. (rampa de acceso) 5. Señalización: cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad estipulada en la resolución 4481 de 2012 para vehículos en Misión Médica. Solicitar autorización ante S.D.S. para portar el logo de Misión Médica para cada uno de los 6. Dispositivos de Seguridad: garantizar la seguridad para todos los pasajeros con cinturones de seguridad para todas las sillas incluyendo las de ruedas: cinturones cruzados y anclajes fijos al piso del vehículo para inmovilizarlas. 7. Sistema de control de velocidad, para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de transporte. 8. Sistema de ubicación satelital Activo GPS: Colocación en cada uno de los vehículos, con sus respectivas claves para realizar monitoreo permanente de rutas, tiempos y frecuencias y garantizar la seguridad al servicio. 9. Sistema de comunicación: telefonía móvil con minutos disponibles a cualquier operador para contacto permanente con las tripulaciones, la Coordinación de la Ruta Saludable y los usuarios. 9. Pantallas de video funcionales como medio informativo y educativo para mensajes institucionales. 10. Modelo: vehículos modelo 2010 en adelante, certificados técnicamente por el taller en buen estado.



11. Otros aditamentos: Equipos de primeros auxilios, fonendoscopio, tensiómetro, soporte fijo para bala de oxígeno, botiquín dotado con los siguientes insumos: bandas elásticas de diferentes tamaños, vendas adhesivas, tijeras de punta roma, termómetro, tapabocas, guantes quirúrgicos, algodón, crema para quemaduras, gasas estériles, compresas absorbentes, manta térmica, toallas húmedas, bajalenguas, Instructivo de primeros auxilios, solución antiséptica, parche ocular, aplicadores de algodón y linterna con pilas. Además se requiere forros plásticos para la adecuada limpieza y desinfección de la silletería y paraguas. 12. Bioseguridad: mantener en perfecto estado de limpieza los vehículos. Disponer de los siguientes elementos: atomizador, dispensador de jabón y toallas para realizar limpieza y desinfección de los vehículos, diariamente y terminal una vez a la semana. 13. El contratista deberá proveer a los vehículos el suministro de combustible, gastos de reparación de los daños ocasionados durante la prestación del servicio, al igual que los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, de acuerdo a las rutinas de mantenimiento del fabricante, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios sin interferir con la prestación del servicio. Así mismo las demás erogaciones que se lleguen a causar con ocasión y ejecución del presente contrato. El contratista deberá garantizar el buen estado de los vehículos, de detectarse alguna falla del vehículo deberá cambiarlo. 14. El contratista deberá entregar la hoja de vida actualizada y el informe mensual de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos, con el fin de certificar el perfecto estado y funcionamiento de los mismos. Los soportes de los mantenimientos se deben entregar mensualmente a la coordinación de Ruta Saludable 15. El contratista asumirá la responsabilidad durante la prestación del servicio, por lo cual debe contar con los seguros de ley: SOAT, Responsabilidad civil contractual legal con las siguientes coberturas: muerte de uno ó varios ocupantes, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Responsabilidad Civil extracontractual: Muerte ó lesiones a una persona, daños a bienes a terceros y muerte ó lesiones a dos ó más personas. 16. El contratista prestará el servicio permanente de relevos, con las mismas especificaciones técnicas del contrato, para superar cualquier emergencia o varadas de los vehículos que se puedan presentar, en caso de no prestar servicio de relevos se descontarán las horas no laboradas. 17. El contratista prestará un servicio con calidad, humanización, oportunidad y seguridad. 18. El contratista deberá impartir cursos de formación y seguridad a los conductores de los vehículos. 19. El contratista deberá asegurar los medios logísticos para la correcta prestación del servicio. 20. Llevar los controles estadísticos y administrativos requeridos para la prestación del servicio.

21. Diligenciar y entregar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, a cabalidad los registros que haya necesidad, de acuerdo con la normatividad existente. 22. Certificar mensualmente la constancia de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales del Personal a su servicio que desempeñe labores en el Hospital de Suba y con el que se ejecutará el contrato. Radicar mensualmente las planillas de pago de seguridad social, junto con el diligenciamiento del formato de auditoría de seguridad social establecido por la Subred. No obstante lo anterior el contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de ley. 23. Ajustarse y dar cumplimiento a los programas de salud ocupacional según las actividades a realizar en el Hospital de Suba y a los

planes de contingencia establecidos al interior de la Subred. 24. Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuidas a la prestación del servicio del contrato pactado. 25.) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio. 26. Radicar las facturas los 5 primeros días de cada mes, con la documentación establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, junto con los Formatos de Salud Ocupacional diligenciados y enviados a través del correo electrónico, informe mensual de actividades, certificación de cumplimiento de parafiscales firmada por el revisor fiscal, fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, planillas de pago de seguridad social, documentos de los vehículos actualizados, extracto de contrato, certificación de libre de comparendos 27.) Recurso Humano: Cada vehículo contará con: Conductor que cumpla con los siguientes requisitos: bachiller, uniformado, carnetizado, capacitado técnica y teóricamente, con conocimiento del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, experiencia en traslado de usuarios en el sector salud mínima de 1 año, acatamiento de las Normas de Tránsito, Transporte y seguridad vial, licencia de conducción vigente que corresponda a servicio público, libre de comparendos, manejo preventivo, responsable, puntual, comprometido con la satisfacción al usuario y el trato humanizado, conocimiento de la ciudad de Bogotá, receptivo a las capacitaciones programadas por la Subred. Las funciones del conductor serán: trasladar de manera segura a los usuarios del programa Ruta Saludable, desde los centros de atención de la Subred Norte. Cumplir con las normas de control de velocidad, colaborar con el ingreso y descenso de los usuarios al vehículo, en algunos casos utilizar maniobras de levantamiento adecuado del paciente, mantener la limpieza del vehículo, reportar a la Coordinación de la Ruta Saludable el kilometraje diario, Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, con entrenamiento para en casos de emergencia realizar maniobras de primeros auxilios. 27. Cancelar impuestos, multas y sanciones y demás cargas impositivas que le sean impuestas a los vehículos durante el término de duración del presente contrato. 28. El contratista deberá cumplir con las demás obligaciones que se encuentren acordes con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PIC

1. Servicio de transporte terrestre para pasajeros, equipos e insumos en los vehículos requeridos por la Subred Norte ESE para el desarrollo de las actividades extramurales en la prestación de los servicios asistenciales y administrativos en cumplimiento de su misión o actividad institucional.
2. El contratista se compromete a suministrar los vehículos de transporte de pasajeros, insumos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por el supervisor del contrato y al tipo de transporte a utilizar por quien solicita el servicio así como tener disponibilidad de los vehículos durante la vigencia del contrato, los cuales deben tener placas de servicio público.
3. Dentro de los vehículos requeridos es necesario contar con un vehículo de las siguientes características: Vehículo para carga de 4 metros de largo, 1,62 m de ancho, 1,90 m de altura aproximadamente



4. El contratista se compromete a garantizar un sistema integral de monitoreo global (Mediante GPS) para cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio objeto de la presente invitación, el cual debe contemplarse como parte integral del costo de los vehículos, garantizando acceso al sistema de monitoreo a quien designe el Subred Norte ESE para garantizar el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos contratados.

5. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberá cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.

6. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a su disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio.

7. Transportar bajo las medidas de seguridad de conservación y buen estado los elementos que se le entreguen para ser transportados en cumplimiento de una misión o actividad institucional. 10. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos de sueldo de personal, seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia de la orden en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a imponer las sanciones contractuales establecidas y a la terminación de la orden, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la Subred Norte ESE en la empresa contratante.

8. Los conductores a disposición para la prestación del servicio deben estar equipados con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador o radio de comunicaciones con frecuencia aprobada por el Ministerio de TIC).

9. El contratista se compromete a suministrar dotación de chaqueta al conductor de cada vehículo, con la imagen institucional y colocar en un lugar visible del vehículo el logo de la Subred Norte ESE.

10. El contratista se compromete a realizar y presentar los pagos del sueldo del personal, la seguridad social y en general todos los pagos legales a los conductores durante la vigencia del contrato en forma cumplida. En caso de incumplimiento se procederá a impedir las sanciones contractuales establecidas y a la terminación del contrato, es de anotar que esta se efectuará independientemente del pago que realice la subred norte en la empresa contratante

11. El contratista se compromete a nombrar como mínimo un coordinador, quien estará en permanente comunicación con el supervisor asignado por el Subred Norte ESE en la programación de vehículos y los reemplazos que sean necesarios, así como la prestación correcta y a tiempo de la factura la cual deberá ser radicada a mas tardar el día 20 de cada mes o el 10 de cada mes si se trata de un servicio prestado del mes inmediatamente anterior.

12. El contratista se compromete a diligenciar a diario y por cada uno de los vehículos el registro de prestación del servicio, el cual debe contener como mínimo los datos en que conste la fecha,

hora, lugar, responsable y firma de quien recibe el servicio, este documento se considera como soporte único y necesario que debe ser anexado a la factura mensual presentada.

13. Suministrar al personal que asigne a la prestación del servicio los elementos de protección personal necesarios, la herramienta y elementos para emergencia requeridos por las autoridades de tránsito.

14. Garantizar durante la ejecución del contrato el suministro de combustible, lubricantes, filtros, llantas, mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar el funcionamiento de los vehículos.

15. El contratista se compromete a suministrar equipos de comunicación o teléfonos celulares adicionales y según necesidad, a los que cada conductor debe tener con el fin de que todo el parque automotor del Subred Norte ESE este comunicado con el jefe de transporte y el supervisor de la orden.

16. Los vehículos solicitados para el presente requerimiento son de 40 vehículos, discriminados de la siguiente forma: 20 vehículos tipo vans y 20 vehículos tipo platón con doble cabina, las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Subred Norte ESE.

17. Garantizar que el lugar en el que se adelanten los cambios de aceite de los vehículos cuenten con registro de acopiador primarios de aceites, así como el registro de movilizador de los mismos (este último servicio puede ser prestado por un tercero)

18. Presentar el certificado de disponibilidad final de los aceites usados que se derive de los cambios realizados a los vehículos que prestaron el servicio, para la liquidación de la orden.

19. Ocasionalmente se solicitará el servicio de transporte de carro fúnebre, según las necesidades de la Subred Norte ESE.

20. Las demás que se generan durante la ejecución de la orden

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GRUPO QUINCY

1. Entregar en los tiempos estipulados el producto requerido

